Nota N° 13 UOC/DINACOPA

Asunción, 20 de enero de 2011.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS GABINETE 28/01/11

Señora
Abog. **EVA CAROLINA BAREIRO de WELKO**, Directora.
Dirección Nacional de Correos del Paraguay – DINACOPA
Presente

La Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, se dirige a Ud., a los efectos de elevar el siguiente Dictamen, referente a la Contratación de Alquiler de Local para la Casa Central de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.-

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo 2°. DE LAS CONTRATACIONES ESPECIALES, en la Sección Tercera establece procedimiento específico para la locación de Bienes Inmuebles cuando las Instituciones del Estado actuaren como Locataria.-

Que, el Artículo 33° de la Ley N° 2051/03, en el inciso "g" estipula: *"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables"*** y el Artículo 73° del Decreto N° 21909/03, dice: *"La urgencia impostergable, solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditado mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta".-*

Que, lo acontecido en fecha 19 de octubre de 2010 pasado próximo fue de conocimiento público nacional e internacionalmente – derrumbe de una parte del Edificio Patri- y que a raíz de eso, fueron clausuradas las oficinas administrativas y operativas de la DINACOPA por motivos de seguridad, ya que el mencionado edificio no reúne las condiciones mínimas de seguridad y garantí para el normal desarrollo de las actividades, cuyos documentos que acreditan tal aseveración se anexa al presente dictamen.-

Que, el Artículo 4° inc a) de la Ley N° 2051/03 dice: *"Economía y Eficiencia: Garantizar que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria" y en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, de fecha 06/02/2007, en su parte resolutiva Art. 6° dice: "A los efectos de la presente Resolución, entendiéndose por Adjudicación Directa al procedimiento por la cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada esta en informes técnicos previos se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y característica del Inmueble y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente Resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Artículo 40° de la Ley 2051/03".*

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a este Departamento por la *Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/2007 de fecha 06/02/2007 "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44° de la Ley 2051/03"*, en su Art. 4° del mencionado instrumento establece: *"Cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el*

DINACOPA Unidad Operativa de Contrataciones Dirección de Administración

Lic. Cristian Ocampos Peralta
JEFE -UOC
DINACOPA

cual se consignará la relación costo/beneficio se seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma……".

Que, el costo/beneficio del local a contratar es favorables a los intereses de la Institución y que el inmueble se adecua a la necesidad de espacios físicos requeridos para el funcionamiento de la Casa Central de la DINACOPA, considerando la gran cantidad de funcionarios que prestan servicios en la Institución y que es necesario contar con un lugar adecuado y que se ajuste a los requerimientos, a fin de brindar un ambiente propicio para desarrollar las actividades y ofrecer un servicio de primer nivel a los usuarios. Asimismo el precio de locación se ajusta al precio de mercado actual, considerando la ubicación estratégica del local a alquilar.-

Que, la erogación emergente está disponible en el Presupuesto General de la Nación, asignado a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay para el Ejercicio Fiscal 2011.-

Que, la empresa y el monto resultante es:

- **INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.** es de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones).**

Por lo tanto, en base a lo expresado en los antecedentes mencionados en el presente documento, la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, dictamina que corresponde el procedimiento de Contratación dentro de la modalidad de **"Locación de Inmuebles"** para la CASA CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY".

Finalmente, conforme a lo expuesto, se propone el inicio del proceso de locación, en base a las razones esgrimidas y estableciendo los cánones mencionados más arriba.-

DINACOPA Unidad Operativa de Contrataciones Dirección de Administración y Finanzas

Lic. CRISTIAN OCAMPOS PERALTA
Jefe UOC
Dirección Nacional de Correos del Paraguay